



POR ONEL ORTÍZ
FRAGO
@ONELORTIZ
AUDIO: [HTTPS://
YOUTU.BE/
CQALGTORNEO](https://youtu.be/CQALGTORNEO)

El Plan B de ida y vuelta

Para entender lo que ocurre y ocurrirá con la reforma legal en materia electoral de AMLO, el famoso Plan B, debe leerse el Artículo 72 Constitucional.

Hagamos el ejercicio de preguntarle a nuestra Carta Magna, respecto al actuar de

diputados y senadores respecto a este tema.

El inciso A del Artículo 72, dice: *"Aprobado un proyecto en la Cámara de su origen, pasará para su discusión a la otra. Si ésta lo aprobare, se remitirá al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer, lo publicará inmediatamente"*. En la noche del 6 y la madrugada del 7 de diciembre, la Cámara de Diputados aprobó el Plan B y lo envió al Senado. La mayoría de los senadores hoy, 14 de diciembre, lo discutirán y aprobarán con cerca de 70 cambios a los cerca de quinientas reformas que propone la iniciativa presidencial a seis leyes.

¿Qué ocurre cuando la cámara revisora hace cambios? El inciso E, del Artículo 72 dice: *"Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fuesen aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo, para los efectos de la fracción A"*.

Si los senadores aprueban cambios, el PLAN B regresará a San Lázaro, pero los diputados sólo podrán aceptar o rechazar los cambios hechos por los senadores, no todo el dictamen y no podrán modificarlo. Si las aceptan y votan se turnan al Ejecutivo para su publicación.

Preguntamos a la Constitución: ¿Qué pasa si los diputados no aceptan los cambios de los senadores o aceptan unas y otras las rechazan? La Constitución responde: *"Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora (Senado) fueren reprobadas por la mayoría de votos en la Cámara de su origen (Diputados), volverán a aquella para que tome en consideración las razones de ésta, y si por mayoría absoluta de votos presentes se desecharen en esta segunda revisión dichas adiciones o reformas, el proyecto, en lo que haya sido aprobado por ambas Cámaras, se pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción A"*.

¿Qué pasa si las cámaras no pueden ponerse de acuerdo? La Constitución responde: *"Si la Cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente período de sesiones, a no ser que ambas Cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados, y que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes"*.

Entre los cambios más significativos que el Senado incluyó en los dictámenes aprobados por las comisiones de Gobernación y Estudios Legislativos Segunda, los cuales, en su caso, serán aprobados por el Pleno,

están en dos leyes básicamente: En la Ley de Elecciones, Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) y en la Ley General de Partidos Políticos (LGPP). Estos cambios son: Se elimina las reformas referentes a los gobiernos indígenas que fueron agregados como una reserva en la sesión del 6 y 7 de diciembre. Se cambian las reglas de acciones afirmativas, aumentan a 20 posiciones para personas discapacitadas, jóvenes, afrodescendientes, migrantes y diversidad.

Se elimina la transferencia de votos entre partidos en coaliciones electorales. Se elimina la posibilidad de mantener el registro si un partido cuenta con al menos el 3% en la mayoría de las entidades federales. Restablece la temporalidad para que Senadores y Diputados pidan licencia para buscar la reelección. Deben hacerlo un día antes del inicio de campañas; así como, deben ser por el mismo distrito o circunscripción.

El voto de migrantes mexicanos en el extranjero será sólo por Internet y se elimina la posibilidad de votar en consultas populares a distancia. Se establece que los ajustes por implementación de acciones afirmativas por género deben corresponder en primer término a los partidos políticos que hayan recibido menor votación e irá de forma ascendente. En las coaliciones electorales deben aparecer los emblemas de los partidos que la integran. Se reestablece la obligación de los partidos de contar con una publicación trimestral. Para que un partido cuente con recursos públicos locales debe obtener por lo menos el 3% de la votación válida emitida en la elección de diputados locales. Los militantes de los políticos locales no pueden ser menos que el 0.26% de la lista nominal.

Se elimina la posibilidad de ahorrar de los partidos políticos; es decir, matan el cochinito. Cambian los periodos para la entrega de registros contables en tiempo de precampaña y campaña el máximo es tres días posterior al gasto y en gasto ordinario pueden ser hasta 20. Se modifica el procedimiento especial sancionador. Se regresa a la sala superior la facultad de resolver el juicio electoral cuando se impugnen resoluciones de la sección resolutoria.

A nivel local, se eliminan las figuras de vocal secretario y vocal de organización en la estructura del INE. A nivel distrital se suprimen los cargos de vocal de organización electoral vocal del Registro Federal de Electores y vocal de capacitación electoral y educación cívica y vocal secretario. Se mantiene únicamente el vocal operativo en la estructura. Los órganos distritales pasa de carácter permanente a temporal, lo que reduce su número de 300 a 260 durante el periodo no electoral. Muy importante, se reducen los salarios de los consejeros electorales y de la alta burocracia del INE.

Más de 500 cambios a seis leyes. Se trata de la ley más compleja aprobada en el gobierno de AMLO. Esta historia no termina esta semana. Aún seguirán más episodios de lucha por la definición de cómo votaremos en 2024. Eso pienso yo, ¿usted que opina? La política es de bronce.

PD. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Miguel Barbosa, murió de un infarto. Cumplió su cita con el destino. Fue el primer gobernador poblano de izquierda. Senador de la República y presidente de su Mesa Directiva, Diputado Federal, líder partidario. Abogado, compañero, amigo, padre y esposo. Descanse en paz. Mi solidaridad y afecto a Rosario, Miguel y Doña Rosario.